Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9229394
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(28/01/2026 9:11:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1002-2026
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE CARÁCTER TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE SE DERIVA DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DESDE LA DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	240 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	28/09/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

IVAN FELIPE

COLOMBIA, Pasto
Número de documento 1081595299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
IVAN FELIPE ERAZO CERON			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *IVAN FELIPE ERAZO CERON* ***Fecha de aprobación:*** *29/01/2026 7:56:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Laura Marcela Martín Leyes López* ***Fecha de aprobación:*** *30/01/2026 12:14:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Dirección Territorial Nariño
Proceso de Contratación	CD-CPS-0997-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	44.982.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) — 1 día de tiempo transcurrido *(28/01/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 28/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(31/01/2026 12:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9229394
Proveedor IVAN FELIPE ERAZO CERON
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CARPETA 1.zip	CARPETA 1.zip	Descargar Detalle
☐	CARPETA 2.zip	CARPETA 2.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Barrio Rosales Segunda etapa Sector Anganoy
Ubicación CO-NAR-52001 - Pasto
País COLOMBIA
Departamento Nariño
Municipio Pasto
Dirección Barrio Rosales Segunda etapa Sector Anganoy
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 25g #73b-90	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9229394

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
44.982.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE CARÁCTER TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE SE DERIVA DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DESDE LA DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS.	1,00	UN	44.982.000,00	44.982.000,00	44.982.000,00

2 CO1.PCCNTR.9229394

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
44.982.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE CARÁCTER TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE SE DERIVA DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DESDE LA DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS.	1,00	UN	44.982.000,00	44.982.000,00	44.982.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Laura Marcela Martín Le	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1140841595	Guardar y notificar
Supervisor	Maria Cristina Riascos E	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	30733630	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Laura Marcela Martín Leyes López	30/01/2026 12:14:35 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Laura Marcela Martín Leyes López
Supervisor	Maria Cristina Riascos Erazo	30/01/2026 12:14:35 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Laura Marcela Martín Leyes López

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	44.982.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		44.982.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2017011000339	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1826	CDP	Con Compromiso	11.500.000.000 COP	44.982.000 COP	24-02-00	Validado	Editar

Saldo de CDP 11.500.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 44.982.000 COP

Última consulta a SIIF No se ha iniciado

Fecha de consulta SIIF 29/01/2026 1:59 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional de Vías, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto, conforme al artículo 1° del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

Para el cumplimiento de su objeto, la Entidad adelantó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005 para efectos de ajustar, ampliar y profesionalizar la planta de personal en más de 1.000 funcionarios, con el fin de dar cumplimiento al artículo 209 Constitucional, el cual determina que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que, es menester señalar que el artículo 2° del Decreto 1292 de 2021 establece que, para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS- desarrollará, entre otras, las siguientes funciones generales: *"2.8 Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo. (….). 2..17 Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo y prioridades nacionales".*

La Agencia Nacional de Contratación Pública: ‘’Colombia Compra Eficiente’’ señaló que los contratos de prestación de servicios se encuentran relacionados con la ejecución de actividades concordantes con los objetivos, misionalidad y el funcionamiento de la entidad, permitiendo la suscripción de contratos con personas naturales que tengan conocimientos en áreas específicas, relacionadas con las actividades requeridas, bajo los criterios de autonomía e independencia. Esta contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que establece: ‘’Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.’’

Conforme a lo anterior, y para atender la pluralidad de funciones y actividades a cargo del Director Territorial Nariño se hace necesaria la presente

contratación directa de una persona natural profesional en Ingeniero/a Civil y Afines que apoye y acompañe los objetivos y misionalidad establecidos para la Subdirección General en el Decreto 1292 de 2021, el cual reestructura la organización del INVIAS; apoyando la misionalidad frente a los objetivos específicos, como lo son:

‘’**ARTÍCULO 8o. SUBDIRECCIÓN GENERAL’’**. La Subdirección General del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), ejercerá las siguientes funciones:

8.4. Servir de enlace e interlocutor en asuntos de gestión que se asignen entre las dependencias del nivel central y las Direcciones Territoriales y viceversa.

8.5. Coordinar, bajo los lineamientos de la Dirección General, la planeación, ejecución y control de la gestión de las diferentes Direcciones Territoriales”.

Una vez establecida la directriz bajo estos lineamientos, se evidencia que, en el mismo Decreto, se establecen varias funciones a cargo de las Direcciones Territoriales, que son:

“’13.1. Remitir información a la Subdirección General, de carácter técnico, legal y financiero de los procesos de infraestructura de acuerdo con los procedimientos establecidos.
13.2. Participar en la formulación de planes, programas y proyectos, con el objeto de garantizar la articulación institucional, teniendo en cuenta la perspectiva del territorio de su jurisdicción.
13.3. Dirigir, coordinar y ejecutar en su respectiva jurisdicción territorial los planes, programas y proyectos establecidos por el Instituto de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por la Dirección General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos.
13.4. Ejercer la supervisión de la ejecución de los contratos de la infraestructura a cargo del Instituto, dentro de su jurisdicción.
13.5. Emitir concepto técnico de viabilidad y realizar el seguimiento a las obligaciones establecidas en los permisos emitidos por la Dirección Técnica y de Estructuración, así mismo, para el concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación. 13.6. Atender las emergencias en coordinación con la Subdirección Gestión del Riesgo.
13.7. Coordinar con la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales la ejecución del Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales y evaluar su cumplimiento, en procura de la transitabilidad segura de declarar el incumplimiento parcial o definitivo, la caducidad si a ello hubiere lugar, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, así como siniestrar las garantías que procedan conforme al reglamento o procedimiento vigente.

13.8. Coordinar con los Entes Territoriales, las intervenciones necesarias en la infraestructura dentro de la jurisdicción de la Dirección Territorial, cuando la misma presente afectaciones o restricciones en su operación, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección correspondiente.
13.9. Adelantar y tramitar el proceso administrativo sancionatorio de los contratos celebrados por la Dirección Territorial, de acuerdo con los lineamientos de la Subdirección de Gestión Contractual, a fin de declarar el incumplimiento parcial o definitivo, la caducidad si a ello hubiere lugar, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, así como siniestrar las garantías que procedan conforme al reglamento o procedimiento vigente.
13.10. Previa delegación podrá conceder y suscribir permisos de uso de zona de vía, de acuerdo con el procedimiento y requisitos definidos por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.
13.11. Coordinar con la Policía de Carreteras y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.
13.12. Realizar y mantener actualizado el inventario y evaluación del estado de la infraestructura a cargo del Instituto en el territorio de su jurisdicción, las estadísticas de accidentalidad, y remitir la información a la Subdirección Planificación de Infraestructura para su consolidación.
13.13. Suministrar la información relacionada con las ejecuciones y avances de los planes, programas y proyectos desarrollados en su jurisdicción.
13.14. Participar de los programas y proyectos que gubernamentalmente se establezcan para la región y a los cuales sea convocado el Instituto.
13.15. Ejecutar, conforme a los direccionamientos dados por el nivel central del Instituto, las actividades relacionadas con la administración del talento humano, la gestión administrativa, financiera, legal, contractual y de ordenamiento de gasto y pagos.
13.16. Suscribir los instrumentos públicos de los trámites de desenglobe de terrenos y/o actualización de áreas y linderos; así como adelantar las gestiones administrativas, notariales y de registro correspondientes a los predios de su jurisdicción.
13.17. Velar por la protección de los predios del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) de su jurisdicción, adelantando las acciones administrativas y/o policivas y/o judiciales pertinentes, dando informe de ellas a la Dirección Jurídica.
13.18. Atender y tramitar los requerimientos de los contribuyentes para el pago de valorización y mantener actualizada la base de datos suministrada por la dependencia responsable del nivel central del Instituto.
13.19. Participar en el análisis del soporte tecnológico y de los requerimientos de información, necesario para que la Dirección Territorial pueda interactuar adecuadamente con otras dependencias del Instituto y con instituciones externas, en coordinación con Oficina Asesora de Planeación.

13.20. Emitir el concepto, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, cuando fuere el caso, en el que se sustente la actuación, para adelantar los trámites correspondientes para declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, así mismo participar en las audiencias que se convoquen para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de los contratos a cargo de la dependencia. 13.21. Suministrar, de manera oportuna la información requerida para la preparación y presentación de la información contable y financiera del instituto, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
13.22. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales".

A las funciones citadas anteriormente, se suman otras que se han delegado en cabeza de los titulares de las Direcciones Territoriales, y en especial las señaladas través de la Resolución No. 833 de 21 de marzo de 2025 o la que la modifique, sustituya o complemente, tales como: adelantar distintos procesos de contratación por monto agotable, procesos que no superen la menor cuantía, selección para mantenimientos rutinarios, contratación de los suministros de mezcla asfáltica en caliente, entre otros. Por dichas razones, la necesidad del personal que apoye la gestión que se derive de las actividades relacionadas con dentro de las Direcciones Territoriales.

Por lo anterior expuesto, se desprende que las principales funciones de las Direcciones Territoriales, son: ''Participar en la formulación de planes, programas y proyectos, con el objeto de garantizar la articulación institucional, teniendo en cuenta la perspectiva del territorio de su jurisdicción; Dirigir, coordinar y ejecutar en su respectiva jurisdicción territorial los planes, programas y proyectos establecidos por el Instituto de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por la Dirección General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos." Para ello, en el marco del desarrollo de distintos programas como lo son: ''COLOMBIA RURAL'' ''CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL'' ''LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030'' entre otros; estos proyectos, se encaminan en la necesidad de consolidar una infraestructura en aras de la conexión territorial, que promueva la integración y el desarrollo sostenible en distintas jurisdicciones territoriales, de allí la necesidad del fortalecimiento institucional en el territorio, requiriéndose la contratación de personal que ejecute actividades dentro de las obligaciones señaladas.

En ese sentido, la presente contratación resulta viable para atender las múltiples actividades citadas en cabeza de las Direcciones Territoriales en el marco de la revisión y articulación de políticas y ejecución de planes, programas y proyectos, generando acompañamiento, enlace e interlocución con todas las dependencias

a nivel institucional y realizando el seguimiento pertinente así como los planes de acción en las entidades de orden nacional y territorial que requiera el Instituto en el marco de la vigilancia y ejecución de los proyectos que por competencias se encuentran asignadas en el Decreto 1292 de 2021. Lo anterior, indicando que, en la respectiva Dirección Territorial, es insuficiente el personal de planta para llevar a cabo las necesidades enlistadas.

2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE CARÁCTER TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE SE DERIVA DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DESDE LA DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la revisión los documentos e informes técnicos derivados de los contratos y convenios de la Dirección Territorial, verificando su pertinencia y congruencia antes de la validación por parte del supervisor.
2. Realizar seguimiento a los contratos y convenios asignados, garantizando el cumplimiento de los compromisos técnicos y presentar el correspondiente informe requerido por el supervisor.
3. Elaborar las solicitudes de modificación o suspensión que se generen durante el desarrollo de los proyectos asignados.
4. Actualizar la información técnica y administrativa en los sistemas o plataformas institucionales, asegurando la calidad y oportunidad de los datos reportados.
5. Elaborar informes, actas y comunicaciones que le sean asignadas por la Dirección Territorial, garantizando precisión y formalidad en su presentación.
6. Enviar la información técnica solicitada por la Subdirección de Planificación de Infraestructura para la implementación de sistemas de gestión, suministrando información técnica de su respectiva Dirección Territorial.
7. Verificar y organizar la documentación técnica y administrativa correspondiente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los contratos y convenios bajo responsabilidad de la Dirección Territorial.
8. Apoyar la revisión de documentos e informes presentados por los contratistas, verificando la aplicación de los lineamientos y la correcta información entregada.
9. Elaborar conceptos técnicos de viabilidad realizando seguimiento a las actividades y obligaciones derivadas de los planes y proyectos a cargo de la Dirección Territorial.

10. Elaborar respuestas de carácter técnico a los derechos de petición, requerimientos, solicitudes relacionadas con los proyectos, dentro de los plazos establecidos
11. Realizar visitas de verificación y acompañamiento a los proyectos asignados, identificando condiciones, necesidades y posibles acciones de mejora en su ejecución o estructuración.

2.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales será de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso el contrato podrá exceder en plazo del 31 de diciembre de 2026, a menos que exista autorización expresa por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para comprometer vigencias futuras.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en el Literal h del numeral 4º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajo artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"

De igual manera se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual establece:

"(…) *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Los servicios profesionales se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos.

Por lo anterior, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme a la experiencia e idoneidad acreditada.

4.2 PERFIL

El área solicitante determina que el perfil requerido para satisfacer la necesidad de la siguiente manera:

Formación Académica	Posgrado	Experiencia Mínima Requerida
Ingeniero/a Civil y Afines	N/A	7 a 18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nota: se podrán las equivalencias de que trata la **Resolución N° 323 de 14 de febrero de 2025 del INVÍAS o la que esté vigente.**

De conformidad con lo anterior, el valor del contrato a suscribir corresponde a:

Honorarios mensuales	Valor del IVA Mensual (si aplica)	Valor total mes incluido IVA (si aplica)	Plazo	Valor Total del contrato
$5.622.750	N/A	N/A	OCHO (8) MESES	$44.982.000

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($44.982.000)**, discriminados de la siguiente manera:

a) **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($44.982.000),** por concepto honorarios que cause el presente contrato.

Nota 1. El valor del contrato estará amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- número 1826 del 09 de enero del 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto e Ingresos de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO,** del cual se reservará la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($44.982.000),** distribuido por rubros así:

IMPUTACIÓN	RECURSO	VALOR
C-2406-0600-7-51102A-2406001-02	10	$44.982.000
TOTAL		**$44.982.000**

CÓDIGO BPIN
2017011000339

Nota 2. El valor del contrato se pagará por el valor de los honorarios pactados mensualmente y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio.

4.4 FORMA DE PAGO

a. **EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato por mensualidades de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.622.750),** o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del **CONTRATISTA** de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Los meses se entenderán de treinta (30) días.

b. En todo caso los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez efectuado el primer pago, **EL INSTITUTO** a través de la Subdirección Financiera, procederá a liberar el saldo no girado de este. Resultado de la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago correspondiente a los servicios prestados en el mes de diciembre se realizará conforme a lo que se determine en la circular de cierre de operaciones financieras de la entidad para la presente vigencia.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por **EL INSTITUTO**, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** deberá realizar, al momento de presentar la última cuenta de cobro, la entrega de: 1) Un informe final de actividades. 2) La documentación que haya producido durante su ejecución y la entrega al día del aplicativo AZ. 3) Los paz y salvos requeridos por **EL INSTITUTO.**

Además, en el evento en que **EL CONTRATISTA** hubiese solicitado viáticos para gastos de desplazamiento y no los hubiese legalizado durante la ejecución del contrato, este deberá presentar los documentos exigidos por **EL INSTITUTO** para la legalización de dichos gastos con la última cuenta de cobro, so pena de que **EL INSTITUTO** no realice el último pago al contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas **EL CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera de la sede de ejecución del contrato, **EL INSTITUTO** reconocerá al **CONTRATISTA** los gastos de desplazamiento y permanencia en que incurra este, de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y con la reglamentación que para el efecto determine **EL INSTITUTO**.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pasajes aéreos serán dados por **EL INSTITUTO** en caso de requerirse siempre y cuando se encuentre vigente el contrato de suministro de tiquetes aéreos.

5. EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la Dirección Territorial Nariño en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías, o en los lugares donde sea requerido el cumplimiento del objeto contractual.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
80111600	80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 servicios de recursos humanos	801116 servicios de personal temporal	80111600 servicios de personal temporal

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se adjunta matriz de riesgo como un ANEXO.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con

los términos y condiciones previstos en esa norma y/o legislación vigente aplicable y que incluya el siguiente amparo:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

9. SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato la ejercerá el (la) Director (a) de la Dirección Territorial Nariño o quien el ordenador designe mediante memorando.

10. INEXISTENCIA DE PERSONAL:

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el jefe de personal de la entidad, en este caso el Subdirector de Gestión Humana acredita por medio del certificado de "No disponibilidad de personal" que no existe personal suficiente para llevar a cabo el objeto y obligaciones contractuales o que las actividades contractuales no pueden ser realizadas por personal de planta teniendo en cuenta el grado de especialización que requiere.

11. CERTIFICADO DE NO OBJECION

Certificado de no objeción conforme al artículo segundo de la Resolución No. 3309 de 28 de octubre de 2021, expedido por el Director General del Instituto Nacional de Vías.

12. La contratación que nos ocupa no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Bogotá, a los 24 días del mes de enero de 2026.

GONZALEZ BERNAL JHON JAIRO

Firmado digitalmente por GONZALEZ BERNAL JHON JAIRO

JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL
Subdirector General

Revisó: Katiana Jiménez – Subdirección General
Revisó: Marcela Pereira Pineda – Gerente de Territoriales MPP
Elaboró: Patsy Tarazona – Contratista Gerencia de Territoriales. Patsy Tarazona.

ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO CLAUSULADO GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. OBLIGACIONES	**1.1. Obligaciones Generales del Contratista** **1**. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato**. 2.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el **INSTITUTO** o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **3.** Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. **4.** Suscribir el formato de orden de inicio. **5.** Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el **INSTITUTO**, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de estos en proporción al 100% a la finalización del contrato. **6**. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales.**7.** Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. **8.** Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión del **INSTITUTO**. **9.** Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, si aplica. **10**. Mantener actualizada la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP II. **11.** Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes libres de desigualdades, de acoso y discriminación.**12.** Velar por los principios y lineamientos establecidos por el **INSTITUTO** en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género**. 13.** Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género.

	14. Ejecutar el contrato adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos de corrupción de conformidad con principios de gestión pública **15.** Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento, si aplica. **16.** Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.**17.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **18.** Reportar e informar al **INSTITUTO** y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **19.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **El INSTITUTO** o la Administradora de Riesgos Laborales. **20.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por **El INSTITUTO. 21.** Archivar en debida forma la documentación que deba gestionar con ocasión del contrato, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos en materia de Gestión Documental, concordante con las normas sobre la materia del Archivo General de la Nación – AGN **22.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **23.** Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos en el Instituto. **24.**Informar de manera inmediata y efectiva al **El INSTITUTO**, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información. **25.** Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el suministro de los servicios como: controles implementados previamente, mejoras, nuevas aplicaciones, modificación o actualizaciones de las políticas o procedimientos, nuevas tecnologías, ubicación física, contratación externa o interna, entre otros. **26.** Utilizar programas o software debidamente licenciados. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos. **27.** Apoyar la estrategia de comunicación del INSTITUTO, conforme a los lineamientos establecidos por el Grupo Gerencia de Comunicaciones o la que haga sus veces. **28.** Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente. **29.** Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. **30.** Participar en las actividades de socialización y campañas

	ambientales. **31.** Entregar al supervisor, al momento de la finalización de su contrato, toda la gestión realizada para la ejecución del presente contrato (backup de archivos, bases de datos, oficios, A-Z), por medio magnético realizando un informe de entrega al supervisor. **32.** Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental. **33.** En el evento de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse por fuera del lugar de ejecución del contrato, **EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA** los gastos de desplazamiento. Para el cobro de los citados gastos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe de conformidad con las exigencias establecidas por **EL INSTITUTO**. **34.** Promover una cultura de legalidad participando en las actividades y procesos del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, a fin de controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de la labor. **35.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor de este. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 **1.2. Obligaciones Específicas del Contratista** Le corresponde a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato electrónico.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico, contados a partir de la suscripción del orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico. **Parágrafo primero.** Los compromisos que respaldan el valor del contrato serán de acuerdo lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico. **Parágrafo segundo.** El valor del contrato se pagará por el valor de los honorarios pactados mensualmente y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio.

4. FORMA DE PAGO	La forma de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos. En todo caso los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad de PAC **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez efectuado el primer pago, **EL INSTITUTO** a través de la Subdirección Financiera, procederá a liberar el saldo no girado de este. Resultado de la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago correspondiente a los servicios prestados en el mes de diciembre se realizará conforme a lo que se determine en la circular de cierre de operaciones financieras de la entidad para la presente vigencia. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por **EL INSTITUTO**, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** deberá realizar, al momento de presentar la última cuenta de cobro, la entrega de: 1) Un informe final de actividades. 2) La documentación que haya producido durante su ejecución y la entrega al día del aplicativo AZ. 3) Los paz y salvos requeridos por **EL INSTITUTO.** Además, en el evento en que **EL CONTRATISTA** hubiese solicitado viáticos para gastos de desplazamiento y no los hubiese legalizado durante la ejecución del contrato, este deberá presentar los documentos exigidos por **EL INSTITUTO** para la legalización de dichos gastos con la última cuenta de cobro, so pena de que **EL INSTITUTO** no realice el último pago al contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas **EL CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera de la sede de ejecución del contrato, **EL INSTITUTO** reconocerá al **CONTRATISTA** los gastos de desplazamiento y permanencia en que incurra este, de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y con la reglamentación que para el efecto determine **EL INSTITUTO**. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pasajes aéreos serán dados por **EL INSTITUTO** en caso de requerirse siempre y cuando se encuentre vigente el convenio y/o contrato de suministro de tiquetes aéreos.

5. OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA deberá: 1) Acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y normas modificatorias; 2) Realizar y acreditar los pagos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo, con excepción de la última cuenta, la cual deberá reflejar el pago de la totalidad del plazo de ejecución; 3) Aportar los soportes de pago para ser validados por el supervisor del contrato en la plataforma de la entidad.
6. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	**EL INSTITUTO** se compromete a: **1)** Pagar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, previa presentación de la respectiva cuenta debidamente aprobada por el Supervisor del Contrato. **2)** Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al **CONTRATISTA.** **3)** Suscribir la orden de inicio. **4)** Coordinar con **EL CONTRATISTA** las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. **5)** Facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **6)** Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
7. RESPONSABILIDAD	**EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al del objeto contratado pueda causar al INVIAS o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a **EL CONTRATISTA** por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que

	realice **EL CONTRATISTA** de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de **TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD**
8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	**EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del **INSTITUTO**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre **DEL INSTITUTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES	Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**PARÁGRAFO:** Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días.
10. CADUCIDAD	**EL INSTITUTO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y **EL INSTITUTO** podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
11. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, **EL INSTITUTO** aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución establecida para ello. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA**, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, **EL INSTITUTO** podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la

	cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.
12. GARANTIA ÚNICA	**EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **INSTITUTO** en calidad de asegurado y beneficiario, las garantías solicitadas de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico.
13. CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito **DEL INSTITUTO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.
14. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, mediante la suscripción del contrato electrónico, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá como lo establezca la Ley.
15. CONFIDENCIALIDAD	Queda entendido que la información y/o documentos que **EL INSTITUTO** entregue al **CONTRATISTA**, y aquella información a la que **EL CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a **EL INSTITUTO**, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, **EL CONTRATISTA** se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que **EL INSTITUTO** le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso de que **EL INSTITUTO** deseara trasmitir al **CONTRATISTA** y **EL CONTRATISTA** deseará recibir de **EL INSTITUTO** determinada información privilegiada y protegida como confidencial, necesaria para el adelantamiento del

	objeto contractual, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1. Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, **EL INSTITUTO** acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al **CONTRATISTA**, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación. 2. Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL". **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de **EL INSTITUTO** que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de **EL INSTITUTO**. Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: A. Aquella que **EL CONTRATISTA** ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de **EL INSTITUTO**. B. Aquella que **EL CONTRATISTA** desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo. C. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte **DEL CONTRATISTA**. D. Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por **EL INSTITUTO**, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que **EL INSTITUTO** obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
16. INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL INSTITUTO** de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL INSTITUTO** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL INSTITUTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y

	costos, declarando indemne a **EL INSTITUTO** de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.
17. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	**CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la cripción del presente contrato, que los recursos que componen su imonio no provienen de lavado de activos, financiación del orismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de quier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos bidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de **EL TITUTO** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la upción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto corrupción, **EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer dar, bir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, ibuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a tratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección ular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o quier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar erdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la sión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en **INSTITUTO** en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer reses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual a lo cual se contrató
18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**EL INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: **1)** Vencimiento del plazo de ejecución; **2)** Cumplimiento del objeto contractual; **3)** Cuando se presente inejecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **5)** Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. **6)** Por incumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA** o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; **7)** Por fuerza mayor o caso fortuito; **8)** Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, salvo las sumas adeudadas por las obligaciones efectivamente realizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y **9)** Por las demás causales estipuladas en la Ley.
19. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de **EL INSTITUTO**, en especial aquella protegida por derechos de

	autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por **EL INSTITUTO** en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que **EL CONTRATISTA** reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por **EL INSTITUTO** mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.
20. SUPERVISIÓN	El supervisor del presente contrato será el cargo que se señale en los Estudios Previos y en el Contrato Electrónico o quien el ordenador designe mediante memorando, y quien deberá: -1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, así como las establecidas en el Manual de Contratación y otros procedimientos vigentes. -2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir **EL CONTRATISTA**; -3) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; -4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; -5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, -6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 7) Requerir al **CONTRATISTA** una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados. 8) Iniciar la ejecución de los contratos en la plataforma transaccional SECOP II que se encuentren a su cargo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción e informar la realización de dicha gestión a través de correo electrónico (contratacioncpscgc@invias.gov.co) a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos; -9) Verificar y validar que **EL CONTRATISTA** hubiese realizado el pago al SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo, con excepción de la última cuenta, la cual deberá reflejar el pago de la totalidad del plazo de ejecución.
21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA	**EL CONTRATISTA** se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y

	Antisoborno de **EL INSTITUTO**, la cual declara conocer con la firma del presente documento. **EL CONTRATISTA** actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de **NO** permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en los diferentes procesos que adelante **EL INSTITUTO**, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se compromete a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los procesos adelantados por **EL INSTITUTO** 3. Declaro **NO** tener vínculos de ninguna índole con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo de los procesos adelantados por **EL INSTITUTO**. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que me sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la información que establezca **EL INSTITUTO**. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta y acepta expresamente que **NO** tiene autorización para divulgar o utilizar la información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.
22.SUSPENSIÓN	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, **EL INSTITUTO** procederá a suspender de manera unilateral el contrato
23. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.

ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO CLAUSULADO GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

24.LIQUIDACIÓN	No será obligatoria la liquidación del contrato por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada conforme la cláusula décima octava del presente modelo, salvo que no se hubiere causado más de un pago a favor del contratista en la ejecución contractual con independencia de la tipología del contrato. 4.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 5. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla.
25.LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.
26.DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** la solicitud de contratación, **b)** la certificación de insuficiencia o inexistencia, **c)** el Estudio Previo y matriz de riesgos, **d)** Autorización de suscripción de varios contratos con el mismo objeto (cuando aplique), **e)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **f)** los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA, g)** el certificado de Registro Presupuestal, **h)** el mecanismo de cobertura correspondiente (cuando aplique) y demás documentos necesarios que soporten la presente contratación.
27. CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. **EL CONTRATANTE** recibirá notificaciones y comunicaciones en la calle 25G No. 73B-90, Centro Empresarial Central Point, en la ciudad de Bogotá D. C y al correo contratacioncpscgc@invias.gov.co.
28.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción electrónica en el SECOP II por las partes y para su legalización y ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la entidad en el SECOP II (cuando aplique), en los términos dispuestos en el presente contrato, la Afiliación a la ARL y la suscripción de la Orden de Inicio.
Nota: Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.	